

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN (AVEPA)

Proceso de Acreditación en Odontología y Cirugía Oral

Grupo de Trabajo de Odontología y Cirugía Oral de AVEPA (GOVA)

Este documento tiene como objetivo orientar a todos los socios del GOVA que tengan interés en el proceso de acreditación en Odontología y Cirugía Oral. En todos los aspectos administrativos y organizativos no regulados de forma específica en este documento, se seguirán las directrices generales del sistema de acreditación de AVEPA y los canales operativos vigentes publicados por la asociación.

El organigrama para desarrollar este programa está dirigido por la Junta Directiva de AVEPA y tutelado, con carácter general, por el Comité de Acreditación. De manera específica, la Junta Directiva del GOVA, junto con los Comités de Credenciales y de Evaluación, se encarga de adaptar y dirigir el proceso de acreditación dentro de la especialidad de Odontología y Cirugía Oral. La Junta Directiva del GOVA actúa como interlocutora entre los socios, los acreditados, los candidatos en formación, sus tutores y los Comités de Credenciales y de Evaluación.

En resumen, este organigrama puede definirse en tres estamentos bien diferenciados:

1. La Junta Directiva de AVEPA.
2. El Comité de Acreditación, que depende directamente de ella.
3. Los Grupos de Especialidad, de los cuales surgirán:
 - El socio aspirante a acreditado.
 - El Tutor.
 - El Comité de Credenciales.
 - El Comité de Evaluación.

1.- Inscripción en el proceso de formación

El aspirante deberá remitir a AVEPA la solicitud de inscripción mediante el modelo preestablecido (Solicitud de inscripción para la Formación de la Especialidad, incluida como anexo en la Normativa General de Acreditación de los Grupos de Especialidad de AVEPA, disponible en <https://avepa.org/acreditaciones/>), junto con su currículum vitae actualizado. Esta tramitación administrativa se realizará a través del área de socios/acreditaciones de AVEPA, de conformidad con las directrices organizativas generales vigentes.

Una vez recibida la solicitud por AVEPA y trasladada al GOVA, el Comité de Credenciales valorará la idoneidad del aspirante para iniciar el proceso de acreditación. La comunicación al aspirante de su aceptación en el proceso determinará el inicio de su periodo de formación.

Al inscribirse en el proceso de formación, la permanencia del candidato en el mismo implica la aceptación de los requisitos (periodo de formación y credenciales), los criterios de evaluación y los mecanismos recogidos en las Guías Formativas correspondientes al GOVA.

Se considerarán los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser veterinario colegiado en el colegio de veterinarios de la región donde ejerza profesionalmente, ser socio de AVEPA y ser miembro del GOVA.
2. Disponer de una experiencia clínica general en pequeños animales acreditable de al menos **4 años**.
3. Prever una dedicación inicial a la especialidad de, al menos, un 25 %.
4. Estar supervisado por un tutor, elegido por el socio o designado por el GOVA en su defecto.

El tutor:

Podrá ser tutor todo socio acreditado que, con carácter voluntario, esté encargado de supervisar la actividad del socio en formación, así como los méritos o credenciales aportados y su veracidad, de modo que demuestren que es apto para su presentación a la evaluación. En ningún caso debe entenderse que la función u obligación del tutor sea la formación en la especialidad del acreditando.

- La actividad de tutoría implicará la responsabilidad del seguimiento del aspirante y el aval de su trayectoria a través de la firma de su informe anual (Informe Anual - Proceso de Acreditación, disponible en <https://avepa.org/acreditaciones/>), que se cumplimentará a través del área de socios/acreditaciones de AVEPA.
- El número simultáneo de aspirantes tutorizados por cada tutor no deberá superar los 3, salvo situaciones excepcionales.
- Para fomentar esta actividad, la participación como tutor supondrá la adquisición de puntos para la obtención de la reacreditación. Asimismo, el tutor se beneficiará de la inscripción gratuita al Congreso AVEPA-SEVC y GTA durante el periodo de dicha tutoría.
- Es responsabilidad del aspirante obtener la tutoría de un acreditado y, en caso de que ello le resulte imposible o muy dificultoso, podrá dirigirse a la Junta Directiva del GOVA, a través de la Secretaría de AVEPA, de conformidad con la Normativa General vigente.

2.- Periodo de Formación

Objetivos de aprendizaje:

Demostrar competencia en el manejo odontológico y de cirugía oral clínica en perros y gatos, entendida como la valoración, planificación y ejecución de protocolos de diagnóstico y tratamiento, así como la resolución de complicaciones quirúrgicas, en las siguientes disciplinas o áreas:

- **Bases Generales:** Conocimiento profundo de la anatomía, fisiología y patología de la cabeza, boca y dientes.
- **Anestesia y Analgesia:** Manejo del dolor y anestesia en cirugía oral, incluyendo los principios, equipos, monitorización y pautas farmacológicas en los periodos preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio.
- **Radiología Oral:** Competencia en los principios, equipos y técnicas para la obtención e interpretación de radiografías dentales.
- **Periodoncia básica:** Anatomía, fisiología, patología, diagnóstico y tratamiento básico de las enfermedades del periodonto.
- **Cirugía oral:** que incluya extracciones dentales y la obtención de muestras clínicas representativas para diagnóstico histopatológico.
- **Conocimientos teóricos complementarios en la especialidad:**
 - **Periodoncia avanzada:** Materiales, diagnóstico y tratamientos avanzados en periodoncia.
 - **Cirugía Oral y Maxilofacial:** que incluya las bases para el tratamiento de fracturas mandibulares/maxilares, neoplasias orales y defectos congénitos o adquiridos.
 - **Endodoncia:** Fundamentos de la patología pulpar y principios del tratamiento de la pulpa y sistema endodóntico.
 - **Prostodoncia y Restauración:** Bases de la reconstrucción dental y materiales restauradores.
 - **Ortodoncia:** Conocimiento de la oclusión normal y maloclusiones, así como las bases para el tratamiento de maloclusiones.

Documentación de Consulta

Libros de lectura obligatoria:

- **Verstraete FJM, Lommer MJ, Arzi B.** *Oral and Maxillofacial Surgery in Dogs and Cats*. 2nd Ed. St. Louis: Elsevier, 2020.
- **Reiter AM, Gracis M, eds.** *BSAVA Manual of Canine and Feline Dentistry and Oral Surgery, 4th edition*. Quedgeley: British Small Animal Veterinary Association, 2018.
- **Lobprise HB, Dodd JR, eds.** *Wiggs's Veterinary Dentistry: Principles and Practice*. 2nd ed. Wiley-Blackwell, 2019.

Libros de lectura recomendada:

- DuPont GA & DeBowes LJ. Atlas of Dental Radiography in Dogs and Cats. St. Louis: Saunders Elsevier, 2009.
- Berglundh T, Giannobile WV, Lang NP, Sanz M, eds. Lindhe's Clinical Periodontology and Implant Dentistry. 7th ed. Hoboken: John Wiley & Sons; 2022.
- Hermanson JW, de Lahunta A. *Miller's Anatomy of the Dog*. 5th ed. Saunders/Elsevier. Philadelphia, 2020.
- Grimm KA et al. *Veterinary Anesthesia and Analgesia: The Fifth Edition of Lumb and Jones*. 5th ed. Baltimore, 2015.
- Murphy BG, Bell CM, Soukup JW. *Veterinary Oral and Maxillofacial Pathology*. 2nd ed. Hoboken: Wiley & Sons, 2025.
- Newman MG, Takei H, Klokkevold PR, Carranza FA. *Carranza's Clinical Periodontology*. 13th ed. Philadelphia: Saunders, 2018.
- Holmstrom SE. *Veterinary Dentistry: A Team Approach*. 3rd ed. Saunders, 2019.
- Holmstrom SE. *Veterinary Dentistry*. Veterinary Clinics of North America: Small Animal Practice. 35(4).
- Holmstrom SE. *Clinical Veterinary Dentistry*. Veterinary Clinics of North America: Small Animal Practice. 43(3).
- Verstraete FJM, Tsugawa AJ. *Self-Assessment Color Review of Veterinary Dentistry*. 2nd ed. Boca Raton: CRC Press, 2015.

Revistas de lectura obligatoria:

- ***Journal of Veterinary Dentistry***: Volume 16(1) 1999 al presente.

Revistas de lectura recomendada:

- *Frontiers in Veterinary Science – Veterinary Dentistry and Oromaxillofacial Surgery*.
- *Journal of Feline Medicine and Surgery*.
- *American Journal of Veterinary Research*.
- *Journal of the American Animal Hospital Association*.
- *Journal of the American Veterinary Medical Association*.
- *Journal of Small Animal Practice*.

Duración del periodo de formación:

Este periodo oscilará entre los 3 y los 5 años, sin extenderse más salvo situaciones excepcionales justificadas. Al finalizar cada año de formación, el aspirante deberá realizar un informe anual de actividades para presentarlo a AVEPA, avalado con la firma del tutor y cumplimentado a través del área de socios/acreditaciones de AVEPA.

3.- Requisitos formativos y credenciales

Formación:

Se establece un baremo (Baremo de Formación, incluido como anexo en la Normativa General de Acreditación de los Grupos de Especialidad de AVEPA, disponible en <https://avepa.org/acreditaciones/>) que permite establecer la calidad y la cantidad de formación adquirida mediante distintas actividades relacionadas con la especialidad a las que se asiste (formación adquirida). También se incluyen méritos derivados de aportaciones del socio en la especialidad (formación impartida).

En líneas generales, la Formación Adquirida incluye la asistencia a congresos, jornadas científicas, cursos y otras actividades reconocidas por el Baremo de Formación de AVEPA. La Formación Impartida incluye conferencias o ponencias, presentaciones científicas y publicaciones. Sin perjuicio de los criterios generales del Baremo de AVEPA, el GOVA establece además los requisitos específicos de presentación científica y publicación recogidos en el apartado de Credenciales.

El Baremo de Formación de AVEPA será aplicable en toda su extensión. La puntuación mínima exigible para la presentación a la Evaluación será de 60 puntos de Formación Adquirida y 6 puntos de Formación Impartida, de acuerdo con la normativa general vigente de AVEPA y sus futuras actualizaciones.

Los méritos se obtendrán dentro de los periodos admitidos por la Normativa General y el Baremo de Formación de AVEPA vigentes. En Formación Adquirida podrán reconocerse, dentro de los cinco años previos a la Evaluación, hasta un máximo de 15 puntos obtenidos antes del inicio formal del periodo de formación; el resto hasta alcanzar los 60 puntos deberá obtenerse durante el periodo de formación. En Formación Impartida, las actividades deberán realizarse durante el periodo de formación, salvo las excepciones expresamente previstas por el Baremo vigente para publicaciones indexadas.

Credenciales:

Se consideran credenciales la relación de méritos o logros mínimos exigibles en la especialidad para que un socio sea apto para presentarse y superar la evaluación. El baremo de formación será el empleado para la preparación de las credenciales que habilitan para presentarse a la evaluación.

La valoración de las credenciales se considera una primera prueba de la evaluación y no un mero requisito administrativo o formal. El dictamen del Comité de Credenciales tendrá carácter definitivo y será comunicado al candidato y a su tutor de forma confidencial. La superación de las credenciales deberá ser comunicada al Comité de Evaluación.

Comité de Credenciales:

El Comité de Credenciales estará compuesto por tres socios acreditados en la especialidad que, en la medida de lo posible, no formen parte del Comité de Evaluación. Su composición y funcionamiento se ajustarán a la Normativa General de AVEPA vigente.

1. Establecer las pautas para ayudar a los socios en formación a presentarse a la evaluación.
2. Recibir, revisar, examinar y aprobar la candidatura de los solicitantes, determinando si superan los mínimos considerados necesarios para presentarse a la evaluación. Estos deben reflejar tanto los requisitos formales como los de contenido científico.
3. Las credenciales aprobadas de los solicitantes se remitirán al Comité de Evaluación.

Documentación para remitir (Credenciales):

El paquete de credenciales incluirá el formulario junto con los siguientes documentos:

1. CV relativo a la especialidad resaltando las actividades del periodo de formación.
2. Formación Adquirida acreditada en la especialidad: tabla o documento acreditativo que demuestre la obtención de un mínimo de 60 puntos conforme al Baremo de Formación de AVEPA vigente.
3. Formación Impartida acreditada en la especialidad: tabla o documento acreditativo que demuestre la obtención de un mínimo de 6 puntos conforme al Baremo de Formación de AVEPA vigente.
4. Odontograma propio.
5. Set completo de radiografías dentales de perro (véase Apéndice 1). Se recomienda encarecidamente que este set se envíe para su preaprobación al Comité de Credenciales durante los dos primeros años del periodo formativo.
6. Set completo de radiografías dentales de gato (véase Apéndice 1). Se recomienda encarecidamente que este set se envíe para su preaprobación al Comité de Credenciales durante los dos primeros años del periodo formativo.

7. Listado y fotografías de equipos e instrumentos disponibles en su ejercicio profesional:

- Materiales, instrumentos y equipos para diagnóstico y tratamiento periodontal y extracciones.
- Equipos de radiología dental.
- Equipos de anestesia disponibles.

8. Libro de Casos General (case-log):

Se requerirá un mínimo de 100 casos en formato tabulado (Excel o equivalente). La finalidad del case-log es demostrar que el candidato ha estado expuesto de forma suficiente, diversa y equilibrada a la casuística propia de la especialidad; no constituye, por sí mismo, una evaluación exhaustiva del manejo individual de cada caso.

De cada caso deberán constar, de forma resumida, al menos los siguientes datos:

- Identificación o número de caso/expediente y fecha.
- Especie, raza, edad y sexo.
- Área o categoría odontológica/cirugía oral y motivo principal del caso.
- Diagnóstico o problema principal.
- Pruebas diagnósticas relevantes, enumeradas de forma sucinta.
- Tratamiento o procedimiento realizado.
- Evolución o seguimiento resumido.

No será necesario adjuntar de forma sistemática todas las pruebas complementarias de cada caso (analíticas, citologías, histopatología u otros documentos). Cuando sea necesario para documentar adecuadamente un caso podrán incluirse imágenes diagnósticas relevantes, especialmente radiografías dentales, TC u otras pruebas de imagen.

El candidato deberá conservar durante todo el proceso de acreditación la documentación clínica y diagnóstica que sustente los casos incluidos en el case-log. El Comité de Credenciales podrá solicitar, de forma puntual, documentación complementaria de cualquiera de los casos cuando lo considere necesario para verificar su contenido o resolver dudas.

9. Seis (6) casos clínicos desarrollados para su defensa (véase Apéndice 2), seleccionados de entre los casos del case-log. Deberán ser representativos de distintas áreas de la especialidad, evitar la repetición de situaciones clínicas similares y reflejar experiencia tanto en pacientes caninos como felinos.

10. Presentaciones científicas en congresos:

El candidato deberá cumplir el mínimo de 6 puntos de Formación Impartida establecido por AVEPA y, dentro de sus credenciales, acreditar al menos dos presentaciones científicas de la especialidad en forma de comunicación o póster, conforme al Baremo de Formación vigente.

Como requisito específico, obligatorio e imprescindible del GOVA, al menos una de estas presentaciones deberá haber sido realizada como primer autor en el Congreso de Especialidades Veterinarias de AVEPA-GTA, dentro del programa del GOVA, y deberá ser computable en el apartado B2 del Baremo de Formación de AVEPA.

11. Publicación científica obligatoria en la revista Clínica Veterinaria de Pequeños Animales:

El candidato deberá acreditar la aceptación para publicación de una de las siguientes modalidades:

- Un Artículo Original (prospectivo o retrospectivo).
- Un Estudio de Investigación Clínica.
- Un Caso Clínico o Serie de Casos, presentado como Artículo Original.

O bien, alternativamente:

- Dos artículos aceptados en la sección 3. «¿Cuál es tu diagnóstico?» y/o la sección 4. «Caso Clínico de... ».

El candidato deberá ser el primer autor de la publicación o publicaciones aportadas para cumplir este requisito. Su puntuación será la que corresponda según el Baremo de Formación de AVEPA vigente. La publicación o publicaciones aportadas formarán parte de los méritos de Formación Impartida y no constituirán una puntuación adicional independiente de los 6 puntos mínimos exigidos. A efectos de puntuación, se aplicarán en todo caso los criterios del Baremo de AVEPA vigentes sobre el estado editorial y la autoría de la publicación.

Podrán utilizarse para la publicación o publicaciones, casos o estudios previamente presentados en formato de póster o comunicación oral, siempre que reúnan los requisitos de originalidad y calidad científica necesarios para su aceptación por la revista.

El paquete de credenciales deberá ser aprobado por el Comité de Credenciales antes de optar a la realización de las pruebas de evaluación.

Calendario

- Inscripción: puede solicitarse en cualquier momento del año mediante el modelo preestablecido, a través de los canales administrativos vigentes de AVEPA.
- Evaluación: se realizará normalmente durante el Congreso de Especialidades Veterinarias de AVEPA-GTA o en fechas cercanas a su celebración anual (marzo/abril).
- Calendario de credenciales y evaluación: las credenciales deberán remitirse antes del 1 de junio; la comunicación de aprobación se realizará antes del 1 de octubre; y la solicitud de presentación a Evaluación deberá formalizarse antes del 1 de noviembre, de acuerdo con la Normativa General de AVEPA vigente.

4.- Evaluación

Comité de Evaluación:

El Comité de Evaluación estará formado por tres socios acreditados en la especialidad que, en la medida de lo posible, no formen parte del Comité de Credenciales. Su composición y funcionamiento se ajustarán a la Normativa General de AVEPA vigente.

- Será responsable de la preparación, gestión y valoración de la evaluación.
- El presidente del Comité de Evaluación remitirá el resultado de las pruebas a la Secretaría de AVEPA, junto con las recomendaciones sobre la concesión de la acreditación.
- Deberá garantizarse la ausencia de conflictos de interés en la composición del Comité de Evaluación. En este sentido, no podrán formar parte del Comité aquellos miembros que mantengan o hayan mantenido una relación laboral con el aspirante, hayan ejercido o ejerzan como tutores del mismo, o tengan cualquier vínculo de parentesco con el aspirante.

Estructura de la evaluación:

La evaluación permitirá valorar los conocimientos y habilidades o competencias en Odontología y Cirugía Oral. Constará de dos pruebas que deberán ser aprobadas de forma independiente:

I. PRUEBA ESCRITA (Teórico-práctica):

- Prueba tipo test, con **70 preguntas**.
- 4 respuestas posibles, solo una correcta.
- No puntuarán en negativo las respuestas incorrectas.
- **Duración:** 120 minutos (dos horas).
- Se exigirá como mínimo un **70%** de respuestas correctas.

II. PRUEBA ORAL (Presentación de casos desarrollados para su defensa):

La exposición oral tendrá carácter público, de acuerdo con la Normativa General de AVEPA vigente.

- El aspirante deberá llevar los seis (6) casos clínicos desarrollados en formato de presentación Microsoft PowerPoint (.ppt o .pptx), con una plantilla que el GOVA proporcionará para este fin.
- El Comité de Evaluación seleccionará 3 casos para su exposición oral.
- Duración: 15 min de exposición y 15 min de preguntas por cada caso (duración total estimada: 90 min).

Normativa Técnica de la Evaluación:

- El candidato traerá preferentemente su propio ordenador para proyectar el caso clínico que presente en la parte oral de la evaluación.
- Debe verificar el correcto funcionamiento de la presentación con antelación.
- Además, se deberá disponer de un PDF de la presentación en una memoria USB u otro sistema externo. Una copia deberá ser entregada, al menos 14 días antes de la fecha de la evaluación al Comité de Evaluación para su revisión o, en su defecto, a algún miembro de la Junta. Este archivo podrá exponerse en un ordenador facilitado por la organización como método alternativo en caso de que el candidato no disponga de ordenador o tenga problemas técnicos con el suyo.

Los criterios generales de la evaluación serán:

- Exposición oral: puntuación de 1 a 10:
 - 1) Adaptación al tiempo de exposición.
 - 2) Claridad en la exposición.
 - 3) Calidad de la exposición.
 - 4) Capacidad de síntesis.

Valoración y Revisión de las pruebas:

- Convocatorias y reserva de partes superadas: el candidato dispondrá de un máximo de cinco convocatorias. Las partes superadas se conservarán en las convocatorias sucesivas conforme a la Normativa General de AVEPA vigente. En ningún caso el plazo total para completar el proceso de evaluación podrá exceder de seis años, contados desde la primera convocatoria inmediata tras la aprobación de las credenciales, de acuerdo con la normativa general vigente.
- Se facilitará al candidato, de forma privada, el desglose de la calificación numérica de cada sección.

Comunicación del resultado:

Desde la Secretaría de AVEPA, en nombre del Comité de Evaluación, de la Junta Directiva del GOVA y de la Junta Directiva de AVEPA, y en un periodo no superior a 1 mes, se comunicará individualmente a cada candidato la calificación obtenida y el periodo de reclamaciones, sin perjuicio de la comunicación pública del resultado final.

Revisión de las pruebas:

1. El candidato podrá solicitar la revisión de la calificación en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, mediante el modelo oficial de AVEPA e indicando los motivos que justifican la solicitud.
2. El Comité de Evaluación revisará la calificación y el resultado de la revisión se comunicará al candidato a través de la Secretaría de AVEPA en un periodo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud.
3. La decisión resultante de este procedimiento de revisión tendrá carácter final, de acuerdo con la Normativa General de AVEPA vigente.

Ausencia injustificada a la evaluación:

La no asistencia a la prueba deberá notificarse con al menos 15 días naturales de antelación, excepto por causa de fuerza mayor debidamente justificada. No se devolverá el importe de la matrícula si ya se han generado gastos de preparación de la convocatoria imputables al socio. Se considerará consumida una convocatoria cuando la ausencia no se justifique formalmente, conforme a la Normativa General de AVEPA vigente.

Archivo y custodia de la documentación:

Toda la documentación producida por el aspirante durante su formación y en la evaluación (casos clínicos, prueba escrita y resto de la documentación de credenciales) deberá presentarse en formato digital y enviarse en copia a la Secretaría de AVEPA para su archivo, por los canales administrativos vigentes habilitados por la asociación. El acreditando será responsable de mantener una copia digital de toda la documentación generada o aportada durante el proceso de acreditación, que podrá ser solicitada total o parcialmente durante todo este periodo.

APÉNDICE 1 (Acreditación GOVA-AVEPA)

Requisitos e información para la realización de los sets de radiografías dentales.

Se requieren dos juegos de radiografías:

1. Serie dental de boca completa de un canino (perro) con dentición permanente completa.
2. Serie dental bucal completa de un felino (gato) con dentición permanente completa.

Un set de radiografías de perro debe incluir las siguientes imágenes estándar:

- Vista oclusal de los incisivos maxilares
- Vista oclusal y lateral de los caninos maxilares
- Vista lateral de los premolares y molares maxilares
- Vista oclusal de los incisivos mandibulares
- Vista oclusal y lateral de los caninos mandibulares
- Vista lateral de los premolares y molares mandibulares

Un set de radiografías de gato debe incluir las siguientes imágenes estándar:

Nota: Las imágenes extraorales no son obligatorias, pero, si se utilizan, deben identificarse en la leyenda como "extraorales laterales" o "extraorales oblicuas".

- Vista oclusal de los incisivos maxilares
- Vista lateral y oclusal de los caninos maxilares
- Vista lateral de los premolares y molares maxilares
- Vista oclusal de los incisivos mandibulares
- Vista lateral y oclusal de los caninos mandibulares
- Vista lateral de los premolares y molares mandibulares

Puntos de obligado cumplimiento:

1. Se requiere una dentición permanente completa. No obstante, en un set radiográfico presentado podrá aceptarse la ausencia de una única pieza dental dentro de las siguientes excepciones: un incisivo maxilar o mandibular (canino y felino); un premolar maxilar que no sea el 4.º premolar maxilar (canino y felino); un 1.º molar maxilar (felino); un 3.º molar mandibular (canino); o un 2.º molar maxilar (canino).
2. El número máximo de radiografías que se pueden incluir en el set es:
 1. Gato: 12
 2. Perro: 30.

Los sets deberán corresponder a estudios completos que cumplan los criterios técnicos de calidad, posicionamiento, identificación y montaje

establecidos en este Apéndice. No se establece como requisito específico el tipo de paciente o espécimen sobre el que se hayan obtenido las imágenes.

3. Las radiografías se organizarán mediante montaje labial. Las imágenes de los dientes del lado izquierdo del paciente deben montarse en el lado derecho de la radiografía y viceversa. Las coronas de los dientes maxilares deben apuntar hacia abajo y las coronas de los dientes mandibulares deben apuntar hacia arriba. Las vistas oclusales deben estar centradas, con los dientes orientados hacia arriba o hacia abajo, según corresponda, y con los primeros incisivos inmediatamente adyacentes a la línea media de la radiografía. Los últimos molares deben situarse en la periferia de la radiografía. La identificación de DERECHA o (D) e IZQUIERDA o (I) debe estar presente en cada página de la plantilla de imagen. Debajo de cada radiografía debe figurar una leyenda para identificar el diente y la vista tomada que se espera revisar en esa imagen (ejemplo: una radiografía lateral de 104 debe tener la siguiente leyenda: 104 Lateral). Las imágenes extraorales deben identificarse como tales en la leyenda. En concreto, deben etiquetarse las vistas oblicuas utilizadas para separar estructuras superpuestas. Los dientes ausentes y los supernumerarios deben identificarse.
4. El posicionamiento (por ejemplo, la longitud de la raíz), la exposición, el contraste y la claridad deben ser óptimos. Todas las estructuras dentales (coronas y raíces) deben verse con una angulación correcta. Cada raíz se aislará en al menos una radiografía. Debe ser visible un espacio de al menos 2 mm más allá de los ápices (en una serie de vistas, cuando sea necesario). Las imágenes radiográficas deben reflejar la longitud del diente, evitando el acortamiento o el alargamiento. La superposición horizontal puede estar presente en una imagen concreta, siempre que una imagen separada muestre la totalidad de esa raíz; por ejemplo, la raíz distal del 4.º premolar maxilar puede superponerse con el 1.º molar maxilar para permitir el aislamiento adecuado de las raíces mesiobucal y mesiopalatales del 4.º premolar, pero deberá estar visible en otra proyección. Si se incluyen radiografías adicionales para aislar algunas raíces, la leyenda deberá indicar el propósito de dichas radiografías. En concreto, deberán etiquetarse las vistas oblicuas utilizadas para separar estructuras superpuestas.
5. Los sets de radiografías no deberán contener etiquetas ni otra información que permita identificar al aspirante o al centro/institución veterinaria de procedencia.

APÉNDICE 2 (Acreditación GOVA-AVEPA)

Modelo de presentación de los 6 casos clínicos desarrollados para la defensa (apartados y extensión).

Cada caso clínico deberá tener los siguientes apartados:

- Justificación de la relevancia del caso y de su selección respecto al resto del case-log.
- Datos del paciente (especie animal, raza, sexo —entero o castrado—, edad y peso).
- Descripción del caso clínico, etiología, sintomatología, pruebas diagnósticas, tratamientos aplicados y evolución (incluyendo pruebas diagnósticas cuando esté indicado).
- Fotografías e imágenes relevantes que permitan documentar adecuadamente la patología, el diagnóstico, las técnicas odontológicas y/o de cirugía oral/maxilofacial aplicadas y su evolución. Se incluirán las pruebas diagnósticas complementarias necesarias para comprender y defender el caso, sin que sea obligatorio adjuntar de forma indiscriminada toda la documentación clínica generada.
- Discusión por escrito con soporte bibliográfico.
- Referencias/bibliografía.

Cada caso clínico desarrollado para la defensa deberá prepararse además para su exposición oral en formato Microsoft PowerPoint (.ppt o .pptx), mediante ordenador y proyector, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Estas presentaciones serán necesarias para la evaluación final.

Para la presentación en Microsoft PowerPoint durante la evaluación se usará una plantilla específica, que será proporcionada por el GOVA para tal efecto.

Para la redacción del caso clínico deberá emplearse formato Microsoft Word (.doc o .docx), a doble espacio y con márgenes mínimos de 3 cm. La fuente recomendada será Times New Roman de 12 pt. El caso clínico deberá tener una extensión de entre 1.000 y 2.000 palabras, sin incluir la bibliografía.

Para referirse a productos, equipos y fármacos se empleará el nombre genérico y, entre paréntesis, el nombre comercial, el laboratorio y la ciudad correspondiente.